



0M0360660



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 15 de diciembre
de 2017**

En la Malahá a 15 de diciembre de 2017 siendo 21.00 horas se constituyó el Pleno de la Corporación municipal en el salón de actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para hoy, previa citación y en primera convocatoria.

Preside la sesion el Sr Alcalde D Jose Maria Villegas Jiménez, Concejales asistentes D^a Maria Gracia Diéguez Fernandez D Francisco Moreno Martin, D Javier Ramirez Fernandez , D^a Maria Salas Salas D Antonio Martin Jiménez D Félix Urbano Mendoza, y D Ricardo de la Blanca Moreno y D. Jose Lorenzo Sanchez

No asisten : Ninguno.

Existe quorum suficiente para la válida celebración de la sesión. Actúa de Secretario D Fernando Domínguez Arias. La presidencia abre la sesión con el siguiente orden del día.-

1.-- APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendose distribuido la convocatoria copia del acta de la sesion anterior, se pregunta por la Presidencia si alguno tiene que formular alguna objeción a la misma. Por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular, en su intervención en el ordinal tercero relativo a suplemento de creditos, falta que su abstención tambien está motivada para que salgan los demas puntos, entre ellos, las obras.

En cuanto a lo demás, el acta queda aprobada por unanimidad y sin modificación alguna

2.- Dedicación parcial al cargo de concejal del equipo de gobierno

Por la Presidencia se expone la propuesta, ya explicada mas detenidamente en junta de portavoces, de aprobar la dedicacion parcial al cargo, del concejal de juventud cultura, que seria un 40 % , unos 500 euros mensuales netos, que excede en mucho la dedicacion que realizar en relacion a esta asignación , y que es justa y merecida.

Por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular se expone que su postura es la misma que manifestó en el pleno anterior, de considerar no necesario tener otro liberado mas.

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se expone que la situación de trabajo se puede llevar entre el Alcalde y el concejal liberado, por lo que su propuesta es en contra de la liberación.

Por el Sr Alcalde se expone que en Junta de Portavocs se hizo un planteamiento serio en relación a este tema, que si se dejaba zanjado ahora, quedaba ya establecido para para proximas legislaturas, que es razonable, que con el importe propuesto no se llega a retribuir minimamente la dedicación, que de sobra es conocida y valorada. Que entre la liberación existente mas la propuesta no suma el importe al que ascendia la liberación de Felix Urbano. No entiende la postura torpe e incongruente de ambos grupos municipales, y que se siente decepcionado.

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se expone que han revisado las actas y han manifestado en el pleno las palabras mas bonitas que las expuestas por el grupo socialista cuando se opuso a la liberación cuando la propuso el grupo de izquierda unida.

Que conocen y estan muy agradecidos de la labor realizada por el concejal de cultura. El grupo de izquierda unida lo que siempre ha mantenido que el que tiene que estar liberado es el Alcalde, no dos concejales.

Por cinco votos en contra (3 del grupo de izquierda unida y dos del grupo popular) y cuatro a favor se desestima la propuesta de dedicacion parcial al cargo realizada.

3.- Presupuesto municipal para 2018.-

Se cuenta de la documentación integrante del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2018, art 168 del Texto refundido 2/2004 de 5 de mayo de Ley reguladora de las Haciendas locales, exponiendose por la Alcaldía que se modifica las cuantías en sentido de que el importe de la liberación propuesta y que se ha rechazado, vaya el 50 % a Inversiones obras y el otro 50% a cultura.

Por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular se expone que su grupo se abstiene para que pueda salir adelante.

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se expone que no estan de acuerdo, que en el tema de limpieza se sacaba a licitacion por un importe muy inferior al que ahora viene consignada. Que la plaza tiene que ser jardinero para que pueda trabajar con maquinaria, no peon de jardinería. Por el Sr Alcalde se contesta que no hay ningun problema, que se pone jardinero.

Sometido a votación por cuatro votos a favor del grupo socialista, una abstencion del grupo popular, y tres en contra del grupo de izquierda unida, se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capitulos es como sigue .

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1.- Impuesto directos	300.800.00
Cap. 2.- " Indirectos	250.00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	144.150.00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	655.445.00



0M0360661

Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	9.901.00
CLASE 8.^a	
OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7.- Transferencias de capital	189.454.00
SUMAN	1300.000.00



ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1.- Gastos de personal	469.231.24
Cap.2.- Gastos bienes corrientes y servicios	274.000.00
Cap. 3.- Gastos financieros	6.814.46
Cap. 4.- Transferencias corrientes	275.945.18
 OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 6.- Inversiones reales	171.321.14
Cap. 7.- Transferencias de capital	66.826.15
Cap. 9.- Pasivos financieros	35.861.83
SUMAN	1300.000.00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario

De habilitación nacional . Subescala de Secretaría Intervención. C. Destino 28/26 1
 Grupo A/B
 Escala de administración General. Subescala Administrativa. Grupo C. 2 plazas.
 Adscritas a oficinas

Escala de administración especial. Subescala Auxiliar. Grupo D. Adscrita a tiempo parcial a biblioteca y oficinas. 1 plaza

Personal laboral fijo

oficios múltiples Oficial de Primera1
 Peón de recogida de residuos sólidos ...1 al 75%
 Jardínero1. Vacante .
 Peon mantenimiento depuradora aguas ...1

personal laboral temporal

Guarderia municipal. Directora 1
 Plaza de tecnico educacion infantil 1
 “ “ “ “ tiempo parcial 50% 1
 Monitores deportivos a tiempo parcial 1

Que se exponga al público por espacio de 15 días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Anuncios, B.O. de la Provincia para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes. Si no se presentan, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

4.- Aprobación implantación del servicio, Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del centro de estancia diurno.

Por la Alcaldía se expone que ya hace bastante tiempo que se adecuó el edificio de plaza de la Libertad, segunda planta para centro de estancia diurno, siendo una demanda en el municipio para los mayores el disponer de centro de estancia diurno.

La Corporación por 5 votos a favor (4 del grupo socialista y uno del grupo popular) y tres abstenciones del grupo de izquierda unida, acuerdan

1.- Establecer el servicio de centro de estancia diurno para mayores en el municipio.

2. La aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del centro de estancia diurno, siendo los aspectos fundamentales del mismo los siguientes

- El precio tipo de la plaza libre será de 600 euros/mes iva excluido. En el caso de concertación con Junta de Andalucía el adjudicatario percibirá el importe establecido por aquella.

En la actualidad no existen plazas concertadas, siendo obligación del adjudicatario la gestion y en su caso, la concertación de las plazas con la Comunidad Autonoma de Andalucía.

Unico criterio de adjudicación : mejor precio, que consistirá en rebaja respecto al precio tipo que habrá de abonar el usuario.

El equipamiento necesario del centro habrá de realizarlo el adjudicatario.

EL plaza de ejecución del contrato 15 años, sin prorroga.

Importe de la licitacion 1.851.164.05 euros, suma del importe del bien y de los gastos de explotacion anuales por 15 años y bajo la hipótesis del 100 % de la ocupación.

La empresa presentará estudio economico financiero en el que se indicaran los costes, las previsibles fuentes de financiación y en el que se justificará el precio ofertado.

Dicho estudio tendrá meramente efectos informativos y no comprometerá a la Corporación, ni el incumplimiento de las previsiones dará derecho a la restitucion del equilibrio economico de la concesion. La explotacion del servicio se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo exigirse del Ayuntamiento cantidad alguna por incumplimiento de las previsiones.

Habrà de dotar del personal minimo establecido en el estudio economico que se adjunta al pliego de prescripciones tecnicas.



0M0360662

Que se someta a la publicación y tramitación correspondiente conforme a lo previsto en el ley de contratos del sector público, RD legislativo 3/2011 de 14 de noviembre **CLASE 8.^a**

Y siendo las 22.00 horas, no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se da por terminada la sesion, levantandose y extendiendose la presente Acta, en pliego de clase octava numero 0M0360660 a 0M0360663 de que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO